



Municipalidad Provincial de Huaura
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

SISGEDO	
DOC. N°	216625
EXP. N°	735851

RESOLUCION GERENCIAL N° 005-2025-GATR/ MPH

Huacho, 09 de Enero de 2025.

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA,

VISTO: el Expediente de Registro N° 735851 de fecha 19.09.2024 presentado por FRANCISCA AURELIA CHIRRE GALARZA DE CABRERA, solicitando Descuento de Arbitrios de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana de los predios ubicados en Los Olivos Lote A3 y Barrio de Amay Lote A2, registrados en el Código de Contribuyente N° 632521, porque nadie vive en los predios.

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de visto se solicita descuento de arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana de los predios ubicados en Calle Los Olivos Lote A3 y Barrio de Amay Psj. Amay Lote A2 del Distrito de Huacho, registrados en el Código de Contribuyente N° 632521 a nombre de CABRERA LOPEZ JORGE LUIS Y SRA., porque nadie vive en los predios;

Que, conforme a lo determinado en el artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Deberes de las autoridades en los Procedimientos 1-(L) 86.B. Encauzar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos;

Que, el presente procedimiento se va a considerar como un trámite de rebaja arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana de los predios ubicados en Calle Los Olivos Lote A3 y Barrio de Amay Psj. Amay Lote A2 del Distrito de Huacho, registrados en el Código de Contribuyente N° 632521 a nombre de CABRERA LOPEZ JORGE LUIS Y SRA., porque no están habitados;

Que, la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria a través del Informe N° 1744-2024-SGFT-MPH de fecha 05.12.2024, indica que ha realizado la inspección a los predios ubicados en Calle Los Olivos Lote A3 y Barrio de Amay Psj. Amay Lote A2 del Distrito de Huacho y constató que los predios se encuentran deshabitados. Se anexa la toma fotográfica respectiva;

Que, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente mediante Informe N° 1242-2024-SGROC/MPH de fecha 18.12.2024, indica que revisada la base de datos Módulo de Predios del Sistema VSigma, se verifica el registro según detalle:

CÓDIGO : 632521
 CONTRIBUYENTE : CABRERA LOPEZ JORGE LUIS Y SRA.
 CARPETA : C-3138
 PREDIO : AV. AUGUSTO B. LEGUIA N° 346 – HUACHO
 CALLE LOS OLIVOS LOTE A3 - AREA: 187.99 m²
 BARRIO DE AMAY PSJ. AMAY LOTE LOTE A2 - AREA: 187.69 m²
 CONDICION : SOCIEDAD CONYUGAL

Que, de conformidad a la cuenta corriente registra deuda de arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana del año 2024.

Que, asimismo, la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente indica que teniendo el Informe N° 1744-2024-SGFT-MPH de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 013-2023, indica en su Artículo Octavo. Rebaja excepcional para los contribuyentes que tengan la siguiente condición, obtendrán una rebaja excepcional de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines y seguridad ciudadana para el ejercicio fiscal 2024 señala:

b) Los predios deshabitados, en estado ruinoso, terrenos sin construir y en construcción, obtendrán un descuento del 50% de la tasa insoluta, debiendo dar cuenta de su nueva ocupación en el plazo de 10 días posteriores a ella, bajo sanción de reactivar la tasa original. Determinando aplicar el descuento del 50% de la tasa insoluta de arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana al predio ubicado en Calle Los Olivos Lote A3 y Barrio de Amay Psj. Amay Lote A2 – Huacho, para el año 2024, por ser terrenos donde no se realiza ninguna actividad alguna, ya que solo se encuentran cercados, que registra el Código N° 632521;

Que, respecto a la solicitud de la rebaja de arbitrios municipales del código de contribuyente N° 632521, se precisa que los arbitrios municipales, son recursos propios de las municipalidades, así lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 192, que ha otorgado facultades a los gobiernos locales para crear, modificar o suprimir arbitrios conforme a Ley. Asimismo, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la Ordenanza es el instrumento normativo, para crear, modificar, suprimir o exonerar los arbitrios dentro de los límites establecidos por Ley. De igual forma, el numeral 1) del inciso c), de la Norma II en el Título Preliminar del TUO del Código Tributario, señala que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. En este caso, cada municipalidad es responsable de fijar el monto que será cobrado por estos servicios, bajo el concepto de tasas de arbitrios municipales, los cuales son aprobados mediante ordenanza. Por lo que, para el cobro de los arbitrios municipales de limpieza pública y seguridad ciudadana del año 2024, esta administración se ampara en la Ordenanza Municipal N° 013-2023, con ello, están obligados al pago de los arbitrios municipales, en calidad de contribuyente, los propietarios de los predios, cuando los habiten, desarrollen actividades, se encuentren desocupados y/o cuando un tercero use el predio bajo cualquier, asimismo, en las mismas, se establece que, los arbitrios municipales son de prioridad mensual, la obligación del pago se produce hasta el último día hábil de cada mes;

Que, compartiendo el criterio emitido por el Tribunal Fiscal mediante Resolución N° 0575-5-2001, la obligación de pago de los arbitrios no se genera en el hecho de que el contribuyente directamente disfrute del servicio, sino que es suficiente que la Municipalidad tenga organizado los servicios para que exista la obligación de pago de arbitrios, aun cuando algún vecino no lo aproveche medianamente, pues al ser usado por la comunidad, este también se beneficia;

Estando a lo expuesto, y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado con Decreto Supremo N° 156-2004-EF y Decreto Legislativo N° 1370, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 aprobado por D.S. N° 018-2008-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2024/MPH y Resolución de Alcaldía N° 001-2025/MPH;

73 FFR 2025





Municipalidad Provincial de Huaura
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Proceder a aplicar el descuento del 50% de la tasa insoluta de arbitrios de limpieza pública y seguridad ciudadana, para el año 2024, a los predios ubicados en Calle Los Olivos Lote A3 y Barrio de Amay Psj. Amay Lote A2 del Distrito de Huacho, registrados en el Código de Contribuyente N° 632521 a nombre de CABRERA LOPEZ JORGE LUIS Y SRA., de conformidad a los considerandos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Sub Gerencia de Registro y Orientación al Contribuyente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Central de Notificaciones de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a la parte interesada.

ARTICULO CUARTO: Encárguese a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente Resolución a las áreas pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura www.munihuacho.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

TRANSCRITA
INTERESADO
CROC/SGCDC/OC/OTIC
ARCHIVO
CAB/mauy



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

C.P.C IVAN ALBERTO GUTIERREZ BAHAMONDE
GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO P
para el año 2024
en el Código de
forman parte

ARTICULO S
encargado

ARTICULO T
oportuna de l

ARTICULO R
Resolución a

ARTICULO Q
Resolución a

Regístrese, C

TRANSCRITA
INTERESADO
CROC/SGCDC/OC/OTIC
ARCHIVO
CAB/mauy

SE RESUELVE:

ARTÍCULO P
para el año 2024
en el Código de
forman parte

ARTICULO S
encargado

ARTICULO T
oportuna de l

ARTICULO R
Resolución a

ARTICULO Q
Resolución a

Regístrese, C

TRANSCRITA
INTERESADO
CROC/SGCDC/OC/OTIC
ARCHIVO
CAB/mauy

SE RESUELVE:

ARTÍCULO P
para el año 2024
en el Código de
forman parte

ARTICULO S
encargado